INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Y /O INTERVENTORIA No. 1

CONTRATO No.1124 /2026

TIPO DE CONTRATO: CONVENIO SOLIDARIO No. 1124 DE 2026

OBJETO DE CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO A TRAVÉS DE OBRAS DE ROCERÍA Y SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA EN VEREDAS PERTENECIENTES A LAS SERRANÍA DEL ALTO DEL NUDO Y LA MARCADA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

CONTRATISTA: ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL SERRANIA ALTO DEL NUDO

REPRESENTANTE LEGAL: FADER JULIAN VILLADA FLOREZ

FECHA DE INICIO: 09 DE FEBRERO 2026

FECHA DE TERMINACIÓN: 08 DE JULIO DE 2026

ALCANCE DEL OBJETO

Las partes deberán desarrollar el objeto del Convenio de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas por la Entidad Estatal en el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas, las cuales hacen parte integral del presente Convenio.

- Rocería y descombre de márgenes de vía, 2 metros de alto en sumatoria, con el respectivo basureo.
- Limpieza de drenaje, trasversales, alcantarillas y/o Box coulvert, cuando sea requerido.
- Limpieza de cunetas, 20 metros a la llegada de las cajas y/o descoles.
- Limpieza de señales de tránsito.
- Limpieza de obstáculos en la vía

Así mismo, el asociado conveniente deberá ejecutar actividades de estabilización a la margen de las vías evaluadas y a tener en cuenta, como es la **construcción de trinchos en guadua** y el lleno en su parte posterior con un material adecuado para esto. Esta actividad ha sido calculada por precios unitarios como quedó establecido en el presupuesto oficial adjunto.

Estado y avance del proyecto, entrega de bienes, servicios y/o productos, especificando la cantidad, volumen, calidad y demás condiciones, nivel de ejecución presupuestal, y los atrasos con respecto a la programación establecida en caso de presentarse:

OBLIGACIONES GENERALES:

I. Mantener los requisitos de existencia y personería jurídica durante el plazo de duración del convenio solidario, por lo que, los OAC no podrán disolverse, cancelarse o liquidarse en este periodo.

II. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio. c. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

III. III. Presentar en el momento de la firma del acta de inicio los soportes que demuestren la vinculación de personal que hagan parte de la comunidad a intervenir, el cual debe contar con la aprobación del supervisor y/o interventor.

IV. Realizar los aportes en dinero o en especie que estén a su cargo. V.

V. Apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente convenio

VI. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Estudios y Documentos soporte de la contratación

VII. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Estudios y Documentos soporte de la contratación

VIII. Dar a conocer a la Entidad Estatal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones

IX. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad Estatal competente

X. Contratar la mano de obra calificada y no calificada, así como cualquier otro servicio que se requiera para la ejecución del convenio con los habitantes de la comunidad beneficiada. Entendida esta como los habitantes del barrio o vereda a la que

pertenece el OAC, acreditando a través de soportes documentales dicha circunstancia ante el Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal. Lo anterior en cumplimiento del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021. Excepcionalmente, los organismos que acrediten la imposibilidad de dar cumplimiento a esta obligación, en los casos que exista insuficiencia o inexistencia de parte o un porcentaje de la totalidad del personal, podrán contratar con personas que no cumplan estas condiciones, previa autorización de la [Entidad Estatal]. La imposibilidad del cumplimiento de la obligación establecida deberá justificarse y soportarse por parte del representante legal y aprobado por el supervisor y/o interventor.

XI. Reportar al Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal el personal vinculado al inicio del convenio, o los cambios en el personal vinculado para la ejecución del mismo, remitiendo los soportes que lo acrediten.

XII. Si durante la ejecución del convenio, se presenta renuncia con ocasión a un hecho generado por caso fortuito o fuerza mayor, y no sea posible vincular a nuevo personal de la comunidad que cuente con las mismas características, se podrá remplazar parte o un porcentaje con personas que no hagan parte de la comunidad. En ningún caso podrá ser la totalidad del personal. Lo anterior deberá estar debidamente justificado, soportado y avalado por el supervisor y/o interventor.

XIII. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de intención. Durante la ejecución del Convenio, deberán observarse las leyes y reglamentos relativos a la materia.

XIV. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.

XV. Comunicarle a la Entidad Estatal las circunstancias de cualquier tipo o índole que puedan afectar la ejecución del Convenio.

XVI. Durante la ejecución del convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su

personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

XVII. XVII. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

XVIII. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, asociados o integrantes de la OAC.

XIX. Presentar un informe detallado de manera semanal y mensual, respecto de las labores realizadas hasta ese momento, incluyendo aspectos financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite por cualquier medio escrito físico o digital avalados por el Interventor y/o el Supervisor del Convenio cuando la Entidad Estatal lo requiera.

XX. Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del Interventor y/o del supervisor del convenio, y asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que aquellos convoquen conjunta o separadamente

XXI. Llevar la contabilidad en libro separado o rubro especial y el seguimiento detallado de la ejecución del convenio, y permitir su revisión y observación por parte del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal.

XXII. Recibir el apoyo técnico, administrativo y contable, y aplicarlo en la ejecución del objeto y el alcance del Convenio de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

XXIII. Contar con las respectivas autorizaciones, permisos o licencias necesarias para la realización de las intervenciones a realizar objeto del presente convenio.

XXIV. Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo prestador de un bien o servicio, o tercero vinculado a la ejecución del convenio, no se encuentre relacionado o provenga, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo.

1. Estado y avance del convenio

El convenio tiene por objeto **aunar esfuerzos para el mantenimiento rutinario a través de obras de rocería y soluciones basadas en la naturaleza en veredas de la Serranía del Alto del Nudo y La Marcada del municipio de Dosquebradas**.

El contrato cuenta con un plazo de ejecución de cinco (5) meses, iniciando el **09 de febrero de 2026**, y un valor total de **$151.717.241**, con aportes del municipio y del organismo comunal.

Durante el periodo evaluado, el convenio se encuentra en fase inicial, desarrollándose conforme a la programación establecida, sin presentar suspensiones, prórrogas o adiciones a la fecha.

2. Trabajos ejecutados

Durante el periodo objeto del presente informe, no se ejecutaron actividades operativas en campo, en razón a que el convenio se encontraba en etapa de alistamiento técnico y administrativo.

No obstante, se desarrollaron las siguientes actividades:

- Organización operativa del equipo de trabajo
- Programación de intervenciones en territorio
- Estructuración del plan de trabajo
- Vinculación del recurso humano requerido para la ejecución del convenio
- Consolidación de soportes documentales y administrativos

Estas actividades garantizan el adecuado inicio del convenio y permiten asegurar la correcta ejecución de las labores de rocería en los periodos subsiguientes

3. Estado de avance (físico y financiero)

- **Avance físico:** No se registra ejecución de actividades en campo durante el periodo evaluado (0%), debido a la fase inicial de planeación.
- **Avance financiero:** Se realizó el trámite correspondiente al primer pago parcial por valor de **$27.982.084**, equivalente al primer desembolso del convenio.

El convenio presenta un saldo pendiente por ejecutar de **$111.928.337**, acorde con la programación financiera establecida.

4. Cumplimiento del contratista – Seguridad Social y Parafiscales

En el marco de la supervisión, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto al pago de la Seguridad Social Integral.

De acuerdo con los soportes allegados:

- Se presentó planilla PILA correspondiente al periodo de **febrero de 2026**, con pago efectuado el **17 de abril de 2026** a través de operador autorizado.
- Se evidencian aportes a salud, pensión y riesgos laborales.
- No se registran inconsistencias en los valores reportados ni mora en el pago.

En consecuencia, se certifica que el contratista se encuentra **al día en sus obligaciones de Seguridad Social**, requisito indispensable para el trámite del pago.

5. Permanencia y utilización del equipo técnico

Durante el periodo evaluado, el contratista dispuso los recursos técnicos y humanos necesarios para la fase de alistamiento, conforme a lo establecido en el convenio.

Se evidenció:

- Disponibilidad del personal requerido
- Organización logística para la ejecución de actividades
- Preparación de herramientas y equipos necesarios para labores de rocería

Lo anterior permite garantizar condiciones adecuadas para el inicio de actividades operativas.

6. Retrasos, inconvenientes y asuntos pendientes

Durante el periodo evaluado no se presentaron retrasos atribuibles al contratista.

La ausencia de ejecución física corresponde a la fase inicial del convenio, la cual contempla actividades de planeación y organización.

Como actividades pendientes se encuentra el inicio de labores en campo, conforme al cronograma definido.

7. Comentarios, conclusiones y recomendaciones

Se evidencia que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones iniciales del convenio, desarrollando de manera adecuada las actividades administrativas y de planeación requeridas.

Se recomienda:

- Dar inicio oportuno a las actividades operativas en campo conforme al cronograma
- Mantener la articulación con la supervisión para la priorización de tramos a intervenir
- Garantizar la correcta implementación de los elementos de protección personal desde el inicio de labores
- Continuar con la adecuada documentación de soportes técnicos y administrativos

8. Conclusión del periodo

Con base en la revisión realizada, se concluye que el convenio presenta un **avance acorde con su etapa inicial**, sin evidenciar incumplimientos contractuales.

Las actividades ejecutadas durante el periodo permiten establecer una base técnica y operativa adecuada para el desarrollo del objeto contractual en los siguientes periodos.

En consecuencia, se emite concepto favorable frente al avance del convenio para el periodo evaluado.

ANDRÉS FELIPE GARCÍA CARMONA
Director operativo
Supervisor

Fecha de vigencia: septiembre 28 de 2018